



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, preparado en este año en que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) plantea un desafío sin precedentes a toda la humanidad y se celebran el 75º aniversario de las Naciones Unidas y el centenario de la Sociedad de las Naciones, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hace un llamamiento a la comunidad internacional para que renueve su compromiso colectivo, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de actuar para encontrar soluciones multilaterales a los problemas mundiales y fomentar la solidaridad y la cooperación internacionales. Asimismo, exhorta a los Estados a que reafirmen su adhesión a la universalidad de los derechos humanos, puesto que todos ellos, independientemente de su sistema político y económico, tienen la obligación común de respetar todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo).

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. En su resolución 41/3, de 11 de julio de 1991, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en el que se propusieran también posibles formas de hacer frente a los desafíos que se planteaban en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

II. La cooperación internacional y el marco normativo de derechos humanos

2. La cooperación internacional puede ayudar a realizar los derechos humanos. Según el Artículo 1, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, uno de los propósitos fundamentales de la Organización es “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. En los Artículos 55 y 56 de la Carta, “todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjuntas o separadamente, en cooperación con la Organización”, para lograr los propósitos enunciados en la Carta, entre los cuales figura “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”. Esto se refleja en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 22 reconoce la importancia de la cooperación internacional para el derecho de toda persona a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

3. La importancia fundamental de la cooperación internacional para la realización de los derechos humanos también se reconoce en varios tratados de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, es uno de los medios por los que se debe actuar para lograr la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales (art. 2, párr. 1). Cuando desarrolló esta disposición en su observación general núm. 3 (1990), relativa a la índole de las obligaciones de los Estados partes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consideró que la cooperación internacional para el desarrollo y, por tanto, para la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales era una obligación de todos los Estados. El Pacto también reconoce la importancia de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento para lograr la efectividad del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y a estar protegida contra el hambre (art. 11). Además, recomienda la cooperación internacional en cuestiones científicas y culturales (art. 15, párr. 4). Otros tratados de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, también reconocen la importancia de la cooperación internacional para la realización de los derechos humanos.

4. En la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se afirma que los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo (art. 3, párr. 1). Esta exige el pleno respeto de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados (art. 3, párr. 2). Los Estados también tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo (art. 3, párr. 3). Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el

interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos (art. 3, párr. 3).

5. La Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, incluyen en sus objetivos el de “lograr grandes progresos en materia de derechos humanos mediante renovados y sostenidos esfuerzos en pro de la cooperación y la solidaridad internacionales” (preámbulo). En la Declaración, la Conferencia Mundial reafirmó que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos era esencial para la plena realización de los propósitos de las Naciones Unidas (parte I, párr. 1). También reiteró que los Estados debían cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, y que el progreso duradero con miras a la aplicación del derecho al desarrollo requería políticas eficaces de desarrollo en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional (parte I, párr. 10). Además, reconoció que todos los derechos humanos eran universales, indivisibles e interdependientes y estaban relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debía tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso (parte I, párr. 5). Los mismos principios también cimentan el mandato del Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251 de la Asamblea General y resolución 5/1 del Consejo).

III. Marcos estratégicos y nuevas oportunidades

6. Ante la amenaza inmediata que representa para la humanidad la enfermedad por coronavirus (COVID-19), “necesitamos —más que nunca— solidaridad, esperanza, voluntad política y cooperación para superar esta crisis colectivamente”¹. La crisis que vivimos refuerza la importancia de la cooperación internacional.

7. La cooperación internacional es clave para lograr la paz, la realización de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Los rápidos y trascendentales avances en los transportes, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el intercambio de información, ideas, bienes y servicios y las migraciones en masa, así como las crecientes desigualdades, han creado nuevas oportunidades, pero también desafíos, en materia de derechos humanos. Las crisis económicas y ambientales a nivel mundial, que incluyen las profundas amenazas del cambio climático, los cambios transformadores de la demografía mundial y el auge del nacionalismo y el populismo, que socavan los ideales democráticos y los valores de los derechos humanos, exigen la búsqueda de respuestas mundiales colectivas y holísticas.

8. Aunque la responsabilidad primordial de promover el desarrollo sostenible recae en los Estados, en nuestro mundo globalizado e interdependiente sus estructuras, procesos y resultados resultan profundamente afectados por las políticas internacionales y por acontecimientos que ocurren fuera de sus fronteras. En la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se afirma el deber de los Estados de cooperar para promover el desarrollo y reforzar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los Estados tienen también el deber de adoptar, individual y colectivamente, medidas para formular políticas adecuadas de desarrollo internacional a fin de facilitar la plena realización del derecho al desarrollo (art. 4, párr. 1) y, por ende, de todos los derechos humanos. En particular, los Estados deben emprender una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo. Es indispensable una cooperación internacional eficaz para proporcionar a esos países los medios y las facilidades adecuados para fomentar su desarrollo global (art. 4, párr. 2).

9. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Asamblea General pidió una alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada y destacó la importancia decisiva de la cooperación internacional para la implementación de la Agenda 2030, incluidos los

¹ Naciones Unidas, “Shared responsibility, global solidarity: responding to the socioeconomic impacts of COVID-19”, marzo de 2020, pág. 2. Disponible en www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_report_socio-economic_impact_of_covid19.pdf.

Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda incluye objetivos y metas universales que conciernen a todo el mundo, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo. Por ello se ha de implementar de manera no selectiva y en consonancia con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional.

10. En la Agenda 2030, la Asamblea General prometió que nadie se quedaría atrás y que se esforzaría por llegar primero a los más rezagados. Esa promesa se sustenta en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, que consiste en fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Alcanzando el Objetivo 17 se promoverá la realización de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo (A/HRC/42/29, párrs. 29 a 68). Además, se reducirán las desigualdades en los países y las asimetrías entre ellos, de conformidad con el Objetivo 10 (A/HRC/39/18, párrs. 53 a 56). El Objetivo 17 solo podrá lograrse plenamente mediante un mayor compromiso político, nuevas estrategias innovadoras de movilización de recursos y un firme compromiso con la cooperación internacional (A/HRC/41/21, párr. 84). Como ha puesto de relieve el Secretario General en su respuesta a la COVID-19, la colaboración es imprescindible para lograr con mayor rapidez una respuesta mundial unificada que nos permita “reconstruir mejor” apoyándonos en la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado en septiembre de 2019, aprobó una declaración política (resolución 74/4 de la Asamblea General) en la que la Asamblea General puso en marcha una respuesta ambiciosa y acelerada y se comprometió a que el próximo decenio fuera un decenio de acción y resultados para el desarrollo sostenible².

11. La Agenda 2030 se cimenta en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que la Asamblea General destacó el papel fundamental de la alianza mundial para el desarrollo. En la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Estados Miembros se comprometieron a respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, e hicieron referencia a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” y a otras normas pertinentes. El Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo se celebró en septiembre de 2019 con el objetivo de reafirmar el llamamiento a la acción colectiva para dinamizar el crecimiento y hacer frente a los desafíos de la economía mundial, alentar la adaptación de la inversión pública y privada a la Agenda 2030 y promover nuevas iniciativas innovadoras para eliminar las carencias de financiación del desarrollo sostenible³.

12. La Agenda 2030 también se cimenta en la constatación de que los avances habían sido desiguales, en particular en África y en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, por lo que los Estados volvieron a expresar su compromiso de promover la cooperación internacional en favor de los países en desarrollo, prestando especial atención a los grupos de países mencionados. Los Estados prometieron nuevamente aplicar las estrategias y programas de acción pertinentes, como la Declaración y el Programa de Acción de Estambul, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, y reafirmaron la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

13. En el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, la Asamblea General se comprometió a promover la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos. Alentó a los países desarrollados y en desarrollo a que intensificasen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la esfera de la educación a fin de reforzar las capacidades de los países en desarrollo para erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y producir bienes y servicios de

² Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/sdgsummit>.

³ ¡Error! Referencia de hipervínculo no válida. y A/74/559.

mayor valor. También solicitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumentara su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

14. Todos estos marcos normativos y estratégicos han sido reforzados por el Secretario General en su publicación titulada *The Highest Aspiration: A Call to Action for Human Rights* (La máxima aspiración: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos)⁴ y en el informe titulado “Shared responsibility, global solidarity: responding to the socioeconomic impacts of COVID-19” (Responsabilidad compartida, solidaridad mundial: respuesta a los efectos socioeconómicos de la COVID-19).

IV. Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

A. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

15. La función que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) como organización del sistema de las Naciones Unidas encargada de la promoción y protección de los derechos humanos presenta varias facetas. Mediante la labor que realiza en su sede, en sus delegaciones regionales y nacionales y en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH apoya el fomento de la capacidad mundial, regional y nacional en el ámbito del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Realiza funciones de secretaría para mecanismos de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, prestando su apoyo en ese sentido a los mandatos de distintas comisiones de investigación, misiones de determinación de los hechos y programas de justicia de transición. El ACNUDH también contribuye a la labor de todo el sistema, por ejemplo dirigiendo o codirigiendo órganos de coordinación. Además, colabora con el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz con respecto a la aplicación de las políticas de derechos humanos vinculadas a las operaciones de paz. A continuación (párrs. 16 a 23) se exponen varios ejemplos de la labor que ha realizado el ACNUDH a nivel mundial durante los 12 últimos meses para establecer y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.

16. El ACNUDH promueve la integración de los derechos humanos en las políticas, la doctrina y los marcos de desarrollo, participando en labores de análisis estratégico, programación, apoyo a la elaboración de políticas y cabildeo a todos los niveles. La Oficina siguió promocionando los derechos humanos a través del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel internacional y de los coordinadores y coordinadoras residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países a nivel nacional. En el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el ACNUDH copresidió el equipo de tareas sobre el principio de no dejar a nadie atrás, los derechos humanos y la agenda normativa, y contribuyó a diferentes líneas de trabajo, en particular sobre el liderazgo de los coordinadores y coordinadoras residentes en materia de derechos humanos, el despliegue de asesoras y asesores de derechos humanos y la puesta a prueba de la guía operacional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para los equipos de las Naciones Unidas en el Camerún, Nepal y Túnez. El ACNUDH dirige conjuntamente la elaboración de herramientas prácticas para ayudar a los equipos de las Naciones Unidas en los países a integrar los derechos humanos en las operaciones de desarrollo, en particular la guía operacional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre el principio de no dejar a nadie atrás y el material didáctico común sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la cooperación para el desarrollo a fin de armonizarla con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

⁴ Véase www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_English.pdf.

17. El ACNUDH siguió promocionando el derecho al desarrollo mediante su labor de investigación, cabildeo, divulgación y colaboración. En colaboración con la Universidad para la Paz y el Instituto Internacional para la Salud Mundial de la Universidad de las Naciones Unidas, siguió impartiendo un módulo interactivo en línea sobre la puesta en práctica del derecho al desarrollo en la labor destinada a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hasta la fecha han participado en el módulo 306 personas de 116 países. La Oficina prestó apoyo al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo con respecto al encargo que hizo el Consejo de Derechos Humanos al Grupo de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. Con ese fin, convocó una reunión de expertos y expertas para que elaborara un proyecto de convención que el Presidente-Relator presentará al Grupo de Trabajo en su 21^{er} período de sesiones.

18. El ACNUDH mantiene una cooperación fructífera con las instituciones financieras internacionales en el marco de su mandato. En ese contexto, la Oficina publicó *The Other Infrastructure Gap: Sustainability* (La otra brecha de infraestructura: la sostenibilidad) y lo difundió en el Foro Mundial sobre la Conducta Empresarial Responsable de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en otros contextos. En una carta abierta a los Estados miembros del Grupo de los 20 (G20), la Alta Comisionada elogió el acuerdo histórico suscrito en la Cumbre del G20 celebrada en 2019 en Osaka (Japón) de incluir la responsabilidad de respetar los derechos humanos en los nuevos Principios del G20 para una Inversión de Calidad en las Infraestructuras. El ACNUDH supervisó proyectos de construcción de infraestructuras y prestó apoyo a las comunidades afectadas en varios países, en colaboración con los respectivos Gobiernos, las entidades financiadoras de los proyectos, las empresas y las autoridades de ejecución. La Oficina dialogó con bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones de financiación del desarrollo, como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, respecto de sus procesos de examen de las políticas de salvaguardia de los derechos sociales y ambientales. Elaboró un proyecto de estudio de referencia sobre la diligencia debida, en el que se comparan las políticas de salvaguardia de las instituciones de financiación del desarrollo con las normas de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y colaboró con los mecanismos independientes de rendición de cuentas de los bancos multilaterales de desarrollo para desarrollar y reforzar la eficacia de las políticas y procedimientos sobre las repesalias.

19. Por conducto de sus oficinas en los países, el ACNUDH ha venido prestando apoyo temático y técnico a entidades nacionales como los Gobiernos, la sociedad civil y las empresas para que pongan en práctica planes y políticas sobre las empresas y los derechos humanos. En el marco de las actividades de cooperación internacional, el ACNUDH organizó varios talleres de aprendizaje entre iguales sobre las empresas y los derechos humanos que ofrecieron oportunidades de diálogo y cooperación. En esos talleres, las/los representantes de las empresas mantuvieron un diálogo franco y práctico sobre la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en determinados contextos de sus operaciones. Los talleres se celebraron en la oficina regional para Asia Sudoriental (sita en Bangkok), en Moscú y en Pretoria. En el contexto del proyecto del ACNUDH sobre rendición de cuentas y reparación⁵, la consulta subregional de África Meridional dedicada a Mozambique, Sudáfrica y Zimbabwe fue organizada conjuntamente con las/los titulares de derechos, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, y contó con la participación de las comisiones de derechos humanos de esos tres países. Además, se celebró otra consulta sobre la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos para el acceso a las reparaciones por los daños causados a los derechos humanos por las empresas.

20. En “The highest aspiration: a call to action for human rights”, el Secretario General aspira a construir un mundo en que todas las personas puedan beneficiarse de las nuevas posibilidades de la era digital mediante la cooperación y por otros medios. Como

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ARP_III.aspx.

complemento al informe de 2019 del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital⁶, el ACNUDH está dirigiendo conjuntamente el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y participa en varias iniciativas que abarcan todo el sistema, incluidas las estrategias del Secretario General sobre el discurso de odio y los datos. Con el fin de elaborar directrices más claras sobre las expectativas de las empresas privadas en materia de derechos humanos cuando desarrollan e implantan tecnologías digitales, el ACNUDH puso en marcha B-Tech, proceso inclusivo y dinámico de diálogo, consulta e investigación para promover el respeto de los derechos humanos por las empresas en sus prácticas de desarrollo y utilización de la tecnología digital⁷.

21. En la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, el ACNUDH contribuye al apoyo que presta todo el sistema a los Estados Miembros respecto de la aplicación, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. De este modo, la Oficina apoya la participación de todas las partes interesadas en la cooperación y el diálogo internacionales, regionales y bilaterales basados en los derechos humanos sobre la migración en todas sus dimensiones, con miras a realizar los derechos y fomentar el bienestar de las personas migrantes y sus comunidades de destino, origen y tránsito.

22. Tras la puesta en marcha en 2017 por el ACNUDH del marco “Fe para los Derechos”⁸, el juego de herramientas #Faith4Rights, perfeccionado en 2019, contiene prototipos de módulos de aprendizaje entre iguales que exploran la relación entre las religiones, las creencias y los derechos humanos. Partiendo del principio de que la eliminación de la intolerancia religiosa es un medio de fomentar la cooperación internacional en materia de derechos humanos, el juego de herramientas traduce la Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y sus 18 compromisos en programas prácticos de aprendizaje y fomento de la capacidad. Los 18 módulos ofrecen ideas concretas para realizar ejercicios de aprendizaje, describen historias personales o proporcionan ejemplos inspiradores de expresión artística.

23. El Grupo de los Cinco del Sahel proporciona un marco institucional con el que fomentar la coordinación y la cooperación regionales en materia de políticas de desarrollo y cuestiones de seguridad en la región del Sahel. El ACNUDH contribuyó al fortalecimiento de las intervenciones en materia de derechos humanos creando los mecanismos, sistemas y políticas necesarios para incrementar la protección y promoción de los derechos humanos en la región. El ACNUDH promueve los derechos humanos y el imperio de la ley como cimientos fundamentales de las políticas y estrategias nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo mediante iniciativas de asistencia técnica y fomento de la capacidad y con su labor de supervisión, cabildeo y reporte del cumplimiento de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

1. Delegaciones nacionales y regionales

24. El ACNUDH tiene 84 delegaciones en todo el mundo: 17 oficinas en los países, 12 componentes de derechos humanos en las operaciones de paz, 12 oficinas regionales, 37 asesoras y asesores de derechos humanos asignados en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y otras 6 delegaciones. En esta sección se presentan ejemplos de las actividades realizadas por el ACNUDH en los planos regional y nacional para establecer y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.

25. Las oficinas regionales del ACNUDH en Asia Sudoriental y en el Pacífico participaron en la Semana del Clima de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, organizaron un acto paralelo titulado “Necesidades y lagunas de la integración de los derechos humanos en la acción climática: desafíos y buenas prácticas”, en el que participaron, entre otras entidades interesadas, representantes de Fiji y las Islas Marshall y personal de negociación

⁶ Véase www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web.pdf.

⁷ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/B-TechProject.aspx.

⁸ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx.

de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Oficina siguió encabezando las actividades realizadas por las Naciones Unidas para reforzar la cooperación con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; por ejemplo, organizó una segunda reunión de coordinación sobre posibles esferas de colaboración y participó en sus actos, en particular en una consulta sobre la realización del derecho al desarrollo. El ACNUDH participó en la elaboración de análisis comunes sobre los países y en los procesos del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Bangladesh, China, Indonesia, Malasia, Maldivas y Timor-Leste; preparó documentación sobre los derechos humanos, la Agenda 2030 y los exámenes nacionales voluntarios; y presidió un debate sobre el derecho a la participación pública y la Agenda 2030 en el Foro Internacional sobre la Participación Ciudadana y la Implicación de las Partes Interesadas respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrado en Bangkok en 2019.

26. En la segunda reunión entre el personal directivo superior del ACNUDH y de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se hizo un balance de las múltiples vertientes de la cooperación y se examinaron posibles prioridades y modalidades para reforzar aún más la cooperación.

27. En colaboración con los miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, Burundi, el Camerún, el Chad, la República Centroafricana y Santo Tomé y Príncipe, el ACNUDH reforzó la capacidad de los mecanismos nacionales para preparar informes sobre los derechos humanos. En concreto, impartió un curso de formación de formadores en Burundi y el Camerún; apoyó la presentación de informes acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el Camerún y sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Santo Tomé y Príncipe; y preparó un compendio de recomendaciones sobre derechos humanos en el Gabón que dio lugar a un plan de acción.

28. En el Camerún, el ACNUDH celebró un taller de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos, prevención de conflictos y reconciliación que dio lugar a una hoja de ruta para las actividades futuras. En colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, organizó un taller sobre la supervisión de los derechos económicos, sociales y culturales y la presentación de informes al respecto para múltiples partes interesadas, como el Instituto Nacional de Estadística. Las entidades participantes definieron indicadores y establecieron una plataforma para promoverlos.

29. El ACNUDH impartió un curso a organizaciones de la sociedad civil del Gabón sobre distintas estrategias para movilizar a los titulares de derechos y defender la participación de los grupos marginados en la sociedad. En Burundi se impartió un curso a organizaciones de la sociedad civil, periodistas y jóvenes sobre la protección de los derechos humanos en el contexto de las elecciones. Se estableció una red de observadores y observadoras de los derechos humanos para supervisar las elecciones de 2020. En Burundi y el Camerún, la Oficina forjó alianzas con la sociedad civil para reforzar la labor de prevención, vigilancia y denuncia de las violaciones de los derechos humanos, así como para realizar actividades de cabildeo en la materia.

30. Con el apoyo del ACNUDH, Eswatini desarrolló su colaboración con los órganos de tratados y, como punto culminante de esa labor, estableció su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento en junio de 2019. En Mauricio se estableció el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, de conformidad con el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2012-2021, con el apoyo técnico de la Oficina Regional del ACNUDH para África Meridional y el programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados. La Oficina también ayudó a Mauricio con los informes que tenía que presentar a los órganos de tratados de derechos humanos y con la preparación de su informe nacional para el examen periódico universal.

31. Junto con la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, la oficina del ACNUDH en ese país volvió a publicar un folleto en el que se recogían las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal del país en 2016, destacando sus vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También en cooperación con la Comisión de

Derechos Humanos de Uganda, la Oficina ayudó al Gobierno a fortalecer la capacidad de sus ministerios, departamentos y organismos para colaborar con los órganos de tratados y seguir sus recomendaciones.

32. Tras una extensa labor de cabildeo del ACNUDH y la Unión Europea, Guinea aprobó un plan nacional de derechos humanos que abarca los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. El ACNUDH impartió un curso sobre el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible basado en los derechos humanos, la presupuestación y la reunión de datos. Posteriormente, el Gobierno solicitó su asistencia para fomentar el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales en sus actividades destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ACNUDH cooperó con el Parlamento para promover la participación ciudadana inclusiva en la sociedad, prevenir la violencia, defender el imperio de la ley y luchar contra la impunidad. Sus campañas de derechos humanos sobre cuestiones fundamentales como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina, la violación y la violencia sexual beneficiaron a 1.453 personas en 23 ciudades. El ACNUDH impartió un curso a 100 miembros de la judicatura y la policía sobre la investigación y la presentación de denuncias de violaciones de los derechos humanos, y prestó apoyo al comité interministerial sobre la presentación de informes en materia de derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones conexas.

33. En Liberia, el ACNUDH prestó apoyo al Ministerio de Justicia, que coordina el comité del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, la secretaría y el comité directivo del Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2019-2024), que se puso en marcha en diciembre de 2019. La Oficina impartió un curso a diputadas y diputados del Parlamento sobre los derechos humanos y los principios de género, y ayudó a la Comisión de Reforma Legislativa a identificar las leyes que no se ajustaban a las normas de derechos humanos y a recomendar modificaciones. En enero de 2020, el ACNUDH analizó la Ley del Poder Judicial de 1972 y concluyó que los tribunales de primera instancia se encontraban en una posición vulnerable con respecto al poder ejecutivo, lo cual abrió un debate sobre una posible modificación de la Ley. El ACNUDH encabezó las actividades del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Liberia, que con su orientación preparó el informe del equipo de las Naciones Unidas en el país para el examen periódico universal. Junto con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Europea y otros órganos, el ACNUDH inició una labor de mediación entre el Gobierno y el Consejo de Patriotas antes de la manifestación pacífica del 7 de junio de 2019.

34. En Túnez, el ACNUDH ayudó al equipo de las Naciones Unidas en el país a incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en sus actividades destinadas a implementar la Agenda 2030 y en su informe nacional voluntario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Gracias a esa labor, se realizó un análisis de los vínculos existentes entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los tratados de derechos humanos ratificados por Túnez y se añadió una sección sobre el principio de no dejar a nadie atrás en la que se enumeran los grupos vulnerables. El ACNUDH capacitó al personal del equipo de las Naciones Unidas en el país para que contribuyera al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y velara por el respeto de los principios rectores de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y no dejar a nadie atrás. Con su apoyo, la coordinadora residente organizó un taller para los jefes y jefas de los organismos sobre la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos, las prácticas de integración de los derechos humanos, los problemas de coordinación interinstitucional y las oportunidades de mejora.

35. En Madagascar, el ACNUDH prestó apoyo a distintos planes, políticas e instituciones nacionales de derechos humanos y a un plan de puesta en práctica de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. La Oficina prestó asistencia al Parlamento y al poder judicial, y contribuyó al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que se ajustara a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Realizó una labor de fomento de la capacidad de las/los titulares de derechos, en particular de los grupos vulnerables, para mejorar su participación en las

políticas de desarrollo, la adopción de decisiones y el proceso de reconciliación. En el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, el ACNUDH contribuyó a la aplicación de la reforma del sector de la seguridad de Madagascar. Creó conciencia sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el cumplimiento de las normas de derechos humanos en las actividades de explotación de los recursos naturales. A ese respecto, la Oficina contribuyó a la labor de las entidades del Estado encargadas de conceder permisos sociales y ambientales a las empresas mineras, petroleras y de agrocombustibles; a la creación de una carta para integrar las normas de derechos humanos en las políticas sectoriales, entre otras actividades de las comunidades locales; y a la puesta en marcha de un observatorio independiente de los derechos económicos, sociales y culturales.

36. En Colombia, el ACNUDH estableció alianzas con la Defensoría del Pueblo sobre los derechos de las mujeres, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los pueblos étnicos. También cooperó con el Procurador General de la Nación acerca de la situación de los pueblos indígenas del Putumayo, que corren peligro de ser exterminados física y culturalmente. Asesoró al Fiscal General, al Procurador General y al Defensor del Pueblo sobre la adopción de un enfoque de la corrupción basado en los derechos humanos. En colaboración con la Consejería Presidencial, el ACNUDH contribuyó al plan de acción nacional de derechos humanos. Asistió al Ministerio de Minas y Energía con la implementación de la política de derechos humanos del sector y ayudó a empresas como Ecopetrol, Nestlé, Empresas Públicas de Medellín y Amerisur a aumentar la capacidad de derechos humanos de sus actividades. El ACNUDH ayudó a la Agencia Nacional de Tierras a incorporar las normas internacionales en la reforma agraria, en particular el derecho a la tierra y al territorio de las comunidades campesinas y étnicas. La Oficina prestó asistencia en relación con el diálogo social, los asuntos étnicos y el acceso a la tierra, en particular para el pueblo nukak maku del Guaviare y el pueblo barí del Catatumbo. Contribuyó al establecimiento de una alianza entre los ministerios de ambiente y de agricultura y el World Wide Fund for Nature para elaborar el plan de uso y ordenamiento de la tierra relativo al territorio del Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera. El ACNUDH prestó apoyo a las autoridades públicas de las comunidades afrodescendientes con miras a proteger sus derechos territoriales y la calidad del medio ambiente en las regiones en que hay conflictos como consecuencia de megaproyectos de agroindustria que contaminan sus tierras y los desposeen de ellas. También prestó asistencia a las autoridades de los consejos comunitarios de las comunidades negras del norte del Cauca.

37. La misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania colaboró con el Consejo de Europa, la Misión Especial de Observación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Misión de Asesoramiento de la Unión Europea. Esa colaboración permitió multiplicar los efectos de su propia labor de cabildeo y preparar herramientas para mejorar la vigilancia. La misión reforzó su labor de cabildeo cooperando con las embajadas y celebró consultas con las organizaciones de la sociedad civil sobre las nuevas tendencias y dificultades.

2. Integración de los derechos humanos en las políticas nacionales establecidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible

38. Como ha dicho el Secretario General, “cuando adoptamos un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, los resultados son más sostenibles, contundentes y eficaces”. Esa es la razón por la cual los derechos humanos dominan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se cimentan en los derechos económicos, civiles, culturales, políticos y sociales, así como en el derecho al desarrollo” (“The highest aspiration”, pág. 4).

39. Con el fin de incorporar los derechos humanos en las actividades realizadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ACNUDH colaboró con los coordinadores y coordinadoras residentes, los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Estados Miembros y la sociedad civil en la Argentina, las Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Camboya, el Camerún, Eswatini, Etiopía, Liberia, Maldivas, Montenegro, Nepal, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez, Uganda, el Uruguay y Zimbabwe. Prestó apoyo con respecto al aprovechamiento de

los vínculos entre la Agenda 2030 y los derechos humanos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, al mismo tiempo, promover los derechos humanos en los análisis comunes sobre los países y en los procesos del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, entre otros contextos. La Oficina proporcionó directrices sobre la integración de los derechos humanos en los exámenes nacionales voluntarios a los 51 países que habían aceptado el examen en 2020 y respondió a varias solicitudes de cooperación técnica a este respecto⁹.

40. El ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos participaron en el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible de 2019, en las reuniones preparatorias de los grupos de expertas y expertos y en los foros regionales, realizaron contribuciones al foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible de 2020 y participaron en el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible de 2020, y a medida que avancen los preparativos del foro político de alto nivel de 2020 incrementarán su participación. El ACNUDH elaboró herramientas como, por ejemplo, sistemas de gestión de la información para las recomendaciones e indicadores de derechos humanos que complementan las actividades nacionales. El Índice Universal de los Derechos Humanos, base de datos en línea diseñada para facilitar el acceso a las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos, se ha convertido en una herramienta muy útil para obtener un panorama general de las recomendaciones, que se pueden buscar por país, por personas afectadas y por temas de derechos humanos, vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas conexas.

41. De conformidad con la resolución 37/24 del Consejo de Derechos Humanos, el 3 de diciembre de 2019 se celebró la segunda reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030, dedicada al tema “Acciones rápidas y vías transformativas: hacer realidad el decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”. Como se señala en el informe resumido (A/HRC/43/33), en la reunión se puso de relieve el carácter central de la Agenda 2030 y el desarrollo sostenible en las Naciones Unidas; la relación indivisible y de refuerzo mutuo entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la necesidad vital de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos. También se destacó el carácter fundamental que tenía el derecho al desarrollo para la Agenda 2030, así como la utilidad de la cooperación internacional y regional y la necesidad de movilizar recursos financieros y de otro tipo, sin excluir al sector privado.

42. En la reunión se recordó la declaración política del foro político de alto nivel, en la que se pedía que se adoptaran medidas aceleradas a todos los niveles, incluida la participación de todas las partes interesadas. Por lo tanto, se requería un esfuerzo concertado para encontrar soluciones duraderas y suplir las deficiencias sistémicas que dificultaban el logro de los Objetivos, lo que exigía la cooperación internacional. En la reunión se reflexionó también sobre las políticas, prácticas, mecanismos y compromisos en materia de derechos humanos a nivel nacional, subnacional y municipal, así como sobre la cooperación internacional. Además, se afirmó la utilidad de integrar los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprovechando sus sinergias, y se expusieron medidas adoptadas a nivel nacional que incluían la creación de enfoques de “cambio de sistemas”, consejos de desarrollo sostenible, consejos de derechos humanos, comités de información, foros de partes interesadas, programas de abanderados y abanderadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sistemas de seguimiento en línea. Por último, se destacó la necesidad de una participación significativa en la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁰.

3. Fomento del papel de los parlamentos

43. El ACNUDH, en asociación con la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), organizó un taller cuyo objetivo era fortalecer la capacidad de los parlamentarios y parlamentarias para participar en el examen periódico universal. En total participaron 14 parlamentarios y parlamentarias de Burkina Faso, Burundi, Francia, Gabón, Malí,

⁹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/SDGS/Pages/2020VoluntaryNationalReviews.aspx.

¹⁰ Véase https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/259832020_OHCHR_input.pdf.

Marruecos, Rumania y Suiza. Se organizó otra sesión con la OIF para parlamentarias y parlamentarios de los países que habían sido objeto de examen en los períodos de sesiones 30° y 31° del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

44. También se celebró en Ginebra un seminario conjunto de la Unión Interparlamentaria (UIP) y el ACNUDH para miembros de comités parlamentarios de derechos humanos, titulado “Participación parlamentaria en los derechos humanos: buenas prácticas y nuevas oportunidades de acción”, en el que participaron más de 90 parlamentarias y parlamentarios de 36 países. En el taller se expusieron ejemplos de participación parlamentaria en los derechos humanos y en los mecanismos pertinentes, y se destacó la importancia de la UIP y el ACNUDH para orientar y apoyar a los parlamentos en esas tareas.

4. Promoción de un poder judicial competente e independiente

45. El ACNUDH procura fomentar la capacidad de los principales actores para promover y proteger los derechos del individuo en la administración de justicia, colocándolo en el centro de los sistemas de justicia y asegurando la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas. A petición de los Estados Miembros, presta apoyo al personal de la judicatura y la abogacía en cuanto a la puesta en práctica de las recomendaciones en materia de derechos humanos, entre otras cuestiones. En Camboya, la Oficina organizó una conferencia nacional para el personal de la judicatura, la abogacía y las prisiones con objeto de mejorar la transparencia y la comunicación en el sistema judicial. En Timor-Leste, el ACNUDH y la institución nacional de derechos humanos ejecutaron programas de fomento de la capacidad para el poder judicial, la policía y el ejército.

46. El ACNUDH participa en el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, encabezado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el apoyo de otros asociados de las Naciones Unidas. El Punto Focal Mundial realiza evaluaciones conjuntas en las que formula planes específicos para cada país, proporciona conocimientos especializados y presta una especial atención a las prioridades relativas al imperio de la ley de los países más necesitados de asistencia, con miras a prevenir los conflictos y mantener la paz. En el Iraq y Tailandia, el ACNUDH observó juicios e investigaciones de, entre otras personas, defensoras y defensores de los derechos humanos y activistas políticos para controlar el cumplimiento de las garantías de un juicio imparcial. La Oficina apoya las reformas legislativas destinadas a garantizar que el personal del poder judicial y de las fuerzas del orden cumpla la normativa de derechos humanos.

5. Reforzamiento de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos

47. Las instituciones nacionales de derechos humanos que tienen la categoría A, es decir, que son plenamente conformes con los Principios de París, desempeñan un papel importante en la protección y promoción de los derechos humanos. De conformidad con la resolución 39/17 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una consulta entre períodos de sesiones sobre las experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030 (véase A/HRC/41/30).

48. El ACNUDH prestó asistencia técnica para establecer instituciones nacionales de derechos humanos y fortalecer las existentes. Dado que el indicador 16.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la existencia de una institución nacional independiente de derechos humanos que sea conforme con los Principios de París de aquí a 2030, se solicita cada vez más el asesoramiento del ACNUDH. En ese sentido, en 2019 el ACNUDH evaluó la necesidad de proyectos de cooperación técnica de las instituciones nacionales de derechos humanos de Filipinas y Tayikistán. La Oficina también prestó asesoramiento jurídico sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos a la Arabia Saudita, Barbados, Botswana, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Mozambique, el Sudán, Suiza y Uzbekistán. El ACNUDH desempeña funciones de secretaría para la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y

para su Subcomité de Acreditación, y presta asistencia técnica y financiera a la Alianza Mundial y a sus redes regionales.

49. De conformidad con la resolución 34/17 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluyó un debate temático acerca del papel de los acuerdos regionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en la aplicación de los compromisos contenidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. De conformidad con la misma resolución, se creó un programa de ocho semanas para que el personal de los mecanismos regionales adquiriese experiencia sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. El personal visitante recibió información sobre el ACNUDH, el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos.

6. Establecimiento de mecanismos nacionales encargados de presentar informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos y dar seguimiento a sus recomendaciones, y fortalecimiento de los existentes

50. Los Estados Miembros se esfuerzan cada vez más por establecer mecanismos nacionales encargados de presentar informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos y dar seguimiento a sus recomendaciones, y por fortalecer los ya existentes, así como por dar a conocer sus experiencias pertinentes. Esto les ha permitido establecer ese tipo de mecanismos; reducir el número de informes que no se presentan a los órganos de tratados; comprender mejor la necesidad de celebrar consultas con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil; y elaborar planes para la puesta en práctica de las recomendaciones e indicadores de derechos humanos a nivel nacional. Los países están poniendo a prueba la utilización de los datos sobre derechos humanos para informar sobre sus resultados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹¹. La importancia de esta labor fue reconocida por el Consejo en su resolución 42/30, en la que solicitó al ACNUDH que organizara cinco consultas regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. La base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones se creó con el fin de proporcionar a los Estados una herramienta para recopilar, agrupar y priorizar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y seguir de cerca su puesta en práctica. El ACNUDH creó esta base de datos genérica partiendo del apoyo que había prestado anteriormente a la creación de bases de datos nacionales en el Paraguay, Samoa y Uganda. Los Estados pueden adaptar la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones para utilizarla en los informes nacionales que deben presentar a nivel interno y externo, en los mecanismos mundiales y regionales y en los exámenes nacionales voluntarios. En 2019, el ACNUDH puso en marcha la base de datos en seis países piloto: Arabia Saudita, Botswana, Mauricio, Montenegro, Sierra Leona y Estado de Palestina. Más de 30 países recibieron una sesión informativa y solicitaron acceso a la base de datos o están estudiando la posibilidad de utilizarla. El Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, integrado por 28 Estados y encabezado por Portugal, ofrece una plataforma oficiosa para intercambiar información sobre las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, la presentación de informes y el impacto de los mecanismos.

7. Fomento de la participación ciudadana, el espacio cívico y un entorno seguro para la sociedad civil

51. “La sociedad es más sólida y resiliente cuando todas y cada una de las personas que la integran pueden participar de manera significativa en la vida política, económica y social y contribuir de ese modo a las decisiones de los poderes públicos que las afectan, entre otros medios accediendo a la información, dialogando, discrepando y uniendo fuerzas para expresar sus opiniones. Una sociedad así reconoce y protege el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión” (“The highest aspiration”, pág. 8). La existencia de una

¹¹ Según se los alienta en la resolución 36/29 del Consejo de Derechos Humanos.

sociedad civil y de un entorno seguro y propicio en el que pueda actuar libremente es importante para conseguir una cooperación internacional eficaz. La participación libre, activa y significativa de la ciudadanía y la intervención de las comunidades en las políticas, planes, proyectos y decisiones que las afectan, y su capacidad para plantear quejas reales, son fundamentales para el desarrollo sostenible y la prevención de conflictos. No dejar a nadie atrás implica llegar a los grupos insuficientemente representados, en particular en las decisiones de los poderes públicos que los afectan. La aplicación de las directrices para los Estados sobre el ejercicio efectivo del derecho a participar en los asuntos públicos promoverá la participación ciudadana eficaz a todos los niveles.

52. El ACNUDH apoyó la creación de un espacio cívico mediante su labor de cooperación técnica. La Oficina formuló observaciones sobre las leyes y políticas que ampliaban o reducían el espacio cívico y sobre las respuestas de los Estados a las manifestaciones, en particular en Guatemala, Nicaragua y el Sudán. En el Afganistán, el Camerún, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, el Líbano, Liberia, Mauritania, México, Timor-Leste y Uganda, reforzó la capacidad de los parlamentarios y parlamentarias y de la sociedad civil, incluidos los defensores y defensoras de los derechos humanos y la profesión periodística, para vigilar y denunciar las violaciones de los derechos humanos y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se abordaron los actos de intimidación y las represalias por cooperar con el ACNUDH.

8. Fondos de contribuciones voluntarias y cooperación técnica

53. Los programas ejecutados por el ACNUDH por conducto del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos se benefician del asesoramiento de la Junta de Síndicos. El Presidente de la Junta, que también supervisa el fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal, es responsable ante el Consejo de Derechos Humanos. El Fondo tiene por objeto financiar la cooperación técnica para fortalecer las instituciones nacionales y regionales, así como los marcos jurídicos y las infraestructuras, y así lograr un efecto positivo duradero en la aplicación de las normas de derechos humanos. En su informe más reciente (A/HRC/43/68), el Presidente destacó las profundas repercusiones de la corrupción en el ejercicio de los derechos humanos y señaló que esa cuestión se había incorporado, cada vez más, en las iniciativas de formación y fomento de la capacidad y en los diálogos ejecutivos. El Presidente acogió con satisfacción la alianza que había forjado el ACNUDH con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y las medidas que había adoptado para difundir su experiencia en la resolución de los problemas de derechos humanos y para modernizar sus mecanismos y metodologías de extensión y de comunicaciones, sobre todo sus herramientas de Internet.

54. Desde que se creó el proceso de examen periódico universal, el fondo de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal ha prestado apoyo a más de 110 Estados en desarrollo y países menos adelantados para que participaran en él. En 2019, 26 Estados y 31 delegadas y delegados recibieron asistencia para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal o del Consejo. Además, una organización intergubernamental, la OIF, contribuyó al fondo.

55. El fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal ayuda a los Estados a poner en práctica las recomendaciones del examen con el objetivo de que las acciones que emprenden en ese sentido sean más proactivas y sistemáticas y estén orientadas a la consecución de resultados. En 2019 el fondo permitió financiar 15 proyectos en 15 países y contribuyó a un taller regional organizado en Panamá junto con la Oficina de Coordinación del Desarrollo, la oficina regional del PNUD y el Coordinador Residente. Asistieron al taller aproximadamente 70 representantes de 17 países de habla hispana y distintas partes interesadas, lo que permitió el intercambio de buenas prácticas.

56. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos tiene por objeto fortalecer la

capacidad institucional para respaldar la participación efectiva e informada de las delegaciones de esos países en la labor del Consejo¹². El ACNUDH prestó apoyo en forma de capacitación y asistencia para los viajes, entre otras cosas. Hasta la fecha, el fondo ha financiado la participación de 132 delegados, delegadas, becarios y becarias de 72 países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo.

57. En su estudio sobre el papel de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa para la promoción y protección de los derechos humanos (A/HRC/43/31 y Corr.1), el Comité Asesor del Comité de Derechos Humanos subrayó que los Estados Miembros tenían la obligación de respetar plenamente los principios de soberanía, no injerencia y beneficio mutuo en la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Observó que los Estados que ofrecieran proporcionar bilateralmente asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos a otros Estados debían hacerlo únicamente a solicitud de estos, y debían procurar el pleno respeto del Estado solicitante. Los Estados proponentes debían evitar aplicar cualquier tipo de presión para obtener una cooperación.

B. Sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas

1. Examen periódico universal

58. El mecanismo de examen periódico universal ha incluido en sus informes el tema de la cooperación interestatal y la asistencia para el desarrollo.

59. Entre las novedades recientes cabe mencionar la nueva buena práctica de presentar informes de mitad de período. Por ejemplo, la colaboración entre el comité interministerial especial de Sierra Leona y el ACNUDH culminó con la presentación de un informe de mitad de período en julio de 2019 como preparativo del examen previsto en enero de 2021.

60. El fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal financió un proyecto de seguimiento en Mongolia que incluyó el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. El proyecto se ejecutó en cooperación con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno, incluido el Parlamento, la institución nacional de derechos humanos y organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil. Posteriormente, el Parlamento aprobó la ley revisada sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la que se designa a la Comisión como mecanismo nacional de prevención de la tortura.

2. Órganos creados en virtud de tratados

61. Varios órganos de tratados han recomendado a los Estados que mejoren su cooperación internacional en determinadas esferas, como las desapariciones forzadas, la trata de personas y los trabajadores y trabajadoras migrantes. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios recomendó al Ecuador que intensificara su cooperación internacional, regional y bilateral para prevenir y combatir la trata de personas (CMW/C/ECU/CO/3, párr. 47 g). El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer exhortó a Barbados a que siguiera cooperando con los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas (CEDAW/C/BRB/CO/5-8, párr. 54).

62. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Vanuatu que prosiguiera e intensificara su cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y que estudiase la posibilidad de aumentar su cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras entidades de las Naciones Unidas en la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/VUT/CO/1, párr. 18).

¹² Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/TrustFund/Pages/SIDS-LDCs.aspx.

3. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

63. Los/las titulares de mandatos de los procedimientos especiales han promovido sistemáticamente la cooperación en el desempeño de sus mandatos y han subrayado la importancia de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Han colaborado con diversas partes interesadas en los planos local, nacional, regional e internacional, y han promovido la cooperación entre todas ellas. A lo largo del año, las/los titulares de mandatos han tratado de estrechar la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en general y con sus organismos, programas y fondos, así como con los mecanismos regionales, entre otros medios, creando conciencia sobre sus mandatos y realizando actividades conjuntas con el objetivo general de garantizar que los derechos humanos ocupen el lugar que merecen. También han contribuido a aportar una perspectiva de derechos humanos a diversos procesos, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la migración y el cambio climático.

64. Mediante sus informes temáticos y las recomendaciones formuladas tras sus visitas a los países, las/los titulares de mandatos también han abordado cuestiones de importancia para la cooperación internacional. En los documentos A/HRC/43/64 y Add.1 y A/HRC/43/65 figura una lista de temas tratados por los procedimientos especiales y sus recomendaciones a los Estados y otras partes interesadas, así como información sobre las actividades pertinentes de las/los titulares de mandatos. Por ejemplo, han realizado evaluaciones y formulado recomendaciones concretas a los Estados sobre la manera de integrar los derechos humanos en sus actividades destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible abordando la cuestión en sus informes temáticos, publicando cartas abiertas, participando en reuniones y planteando cuestiones relacionadas con los Objetivos durante sus visitas a los países. En varios informes también han tratado asuntos transversales como el medio ambiente, la prevención de conflictos, las cuestiones humanitarias y la migración.

V. Posibles formas de hacer frente a las dificultades que se plantean en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y oportunidades para superarlas

65. Este informe se presenta durante la situación creada por la pandemia de COVID-19, una crisis sin precedentes que tiene profundas ramificaciones para los derechos humanos. En el año 2020 se celebra también el 75º aniversario de las Naciones Unidas (véase la resolución 73/299 de la Asamblea General) y el centenario de la Sociedad de las Naciones. Estos aniversarios son una ocasión perfecta de poner de relieve qué significa hoy en día “nosotros los pueblos”; de renovar la adhesión al espíritu y los valores, principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; y de reimaginar el papel de las Naciones Unidas como organismo defensor de ideas, catalizador de la acción e impulsor de soluciones multilaterales a los problemas mundiales, incluida la actual crisis humana causada por la COVID-19. Los Estados deben reafirmar su adhesión a la universalidad de los derechos humanos, en virtud de la cual, al margen de sus sistemas políticos y económicos, todos los Estados comparten la obligación común de respetar todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, incluido el derecho al desarrollo. Ahora más que nunca, los Estados deben colaborar para crear un orden social e internacional que permita a todas las personas, dondequiera que estén, vivir sin miseria ni temor.

66. El ACNUDH sigue revisando y variando su labor para responder mejor a la evolución de los problemas políticos, económicos, sociales e institucionales, que incluyen las crecientes desigualdades, el auge del nacionalismo, el cambio climático, la degradación del medio ambiente y la disminución del multilateralismo. La Oficina tiene la firme voluntad de aprovechar plenamente las oportunidades que ofrecen la Agenda 2030, la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y la atención que el Secretario General presta a la prevención y su llamamiento a la acción en favor de todos los derechos humanos de todas las personas. Todas las partes interesadas deben actuar de consuno para

atender todos los aspectos de ese llamamiento, que se han tornado más urgentes aún a causa de la COVID-19.

67. La desigualdad de ingresos, la distribución desigual de los frutos del crecimiento económico y la falta de acceso a los servicios básicos son algunas de las causas fundamentales de muchas de las protestas masivas que el mundo ha presenciado recientemente. Ahora esas disparidades también están exacerbando el impacto de la COVID-19. La desigualdad económica engendra crisis sociales. Como señaló el Secretario General en su informe sobre la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida, la pandemia está creando una crisis humana, y es necesario centrarse en las personas, especialmente en las vulnerables y marginadas. Las más vulnerables incluyen a las que viven en la pobreza, las mujeres, las personas jóvenes, los niños y niñas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías, los pueblos indígenas, los trabajadores y trabajadoras mal remunerados, los desplazados y desplazadas, las personas sin hogar, las personas migrantes y los refugiados y refugiadas. En este momento de la historia en que toda la humanidad tendrá que luchar por los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y el derecho a la salud, la salud de todos los pueblos del mundo es tan fuerte como el sistema de salud más débil. Esa circunstancia pone de relieve la necesidad de la cooperación internacional para salvaguardar todos los derechos humanos de todas las personas.

68. La emergencia climática sigue planteando un profundo desafío a la supervivencia del ser humano, amenazando a millones de personas, a las que aún no han nacido y a la propia supervivencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por lo que deben buscarse respuestas mundiales urgentes que se refuercen mediante la solidaridad internacional. En virtud del Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Estados deben actuar colectivamente “sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades”. La equidad en el contexto del cambio climático, que también debe lograrse mediante la cooperación internacional, significa que las actividades de mitigación y adaptación deben beneficiar a la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de otros países en desarrollo, a los pueblos indígenas y a otras personas en situación vulnerable.

69. La cooperación técnica debe basarse en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad. Debe promover una participación lo más amplia posible de la población local, y fomentar una acción concertada de solidaridad internacional en el contexto de la COVID-19. La pandemia agrava las desigualdades y vulnerabilidades existentes, incluidas las estructurales. El fortalecimiento de la cooperación mundial en favor del alivio de la deuda contribuirá a movilizar los recursos necesarios para que los países endeudados combatan la pandemia, especialmente los países menos adelantados, como subrayó el Secretario General en su informe sobre la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida y en “Debt and COVID-19: a global response in solidarity” (La deuda y la COVID-19: una respuesta mundial solidaria)¹³. La cooperación internacional para que los avances científicos y tecnológicos también beneficien a los países en desarrollo ayudará a salvar vidas. En el informe de las Naciones Unidas titulado “COVID-19 and human rights: we are all in this together” (La COVID-19 y los derechos humanos: nos afecta a todas y todos) se subraya la necesidad de reforzar la cooperación internacional y adoptar medidas que aseguren la prestación de una atención sanitaria universal, colaborar para desarrollar una vacuna y un tratamiento para la pandemia, agilizar el comercio y el envío de medicamentos y material médico esenciales, incluido el material de protección personal para el personal sanitario y otros trabajadores y trabajadoras esenciales, y estudiar las cuestiones de propiedad intelectual a fin de garantizar que el tratamiento de la COVID-19 esté disponible y sea asequible para todas y todos¹⁴.

¹³ Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf.

¹⁴ Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf.

70. Los derechos humanos comienzan “en pequeños lugares, cerca de la casa”¹⁵. Podemos lograr avances escuchando a personas de todas las condiciones sociales en todo el mundo, incluida la juventud, y hablando con ellas, abriéndonos a los demás y fomentando una acción ciudadana concertada. La labor en los países da sentido a la idea de que la cooperación internacional en favor de los derechos humanos repercute positivamente en la vida, el trabajo y los medios de subsistencia de las personas. En el contexto de la recuperación posterior a la COVID-19 y la necesidad de reconstruir mejor, el ACNUDH está en condiciones de proporcionar asesoramiento basado en los derechos humanos para corregir las desigualdades económicas, en particular con respecto a la tributación progresiva, incluida la del patrimonio, las evaluaciones del impacto en los derechos humanos de las políticas económicas, incluidas las medidas de austeridad y las relativas al comercio, los flujos financieros ilícitos y los análisis presupuestarios basados en los derechos humanos. En el informe titulado “A UN framework for the immediate socio-economic response to COVID-19” (Marco de las Naciones Unidas para la respuesta socioeconómica inmediata a la COVID-19) se piden respuestas urgentes que tengan por objeto proteger a las personas y al planeta; preservar los logros conseguidos con respecto a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible; asegurar la igualdad; promover la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración; aumentar la solidaridad, incluso entre las distintas generaciones; y dar prioridad a la voz, los derechos y la capacidad de acción de las personas¹⁶.

71. La COVID-19 nos recuerda de manera contundente nuestra interdependencia y la necesidad de emprender una acción colectiva urgente. Para vencer a la pandemia tendremos que demostrar nuestra solidaridad humana, social, internacional e intergeneracional y nuestra responsabilidad compartida, y actuar a nivel mundial, regional y nacional. Como destacó el Secretario General en su llamamiento a la acción, los derechos humanos deben ocupar un lugar predominante de la acción colectiva y de toda respuesta eficaz a las crisis y emergencias:

Nos enfrentamos a una terrible paradoja. Los desafíos mundiales están más conectados que nunca, pero nuestras respuestas están más fragmentadas... Y sin embargo, la acción colectiva es la única respuesta a las múltiples crisis que enfrenta la humanidad. Y debe ser verdaderamente colectiva: ya no bastará con limitarla a las decisiones de los Estados y las organizaciones internacionales, sino que también deberán participar en ella los numerosos actores de la sociedad civil y el sector privado que pueden aportar su parte a la búsqueda de una solución a nuestros problemas comunes. Para que el multilateralismo adquiera mayor importancia, debe ser más inclusivo, estar más interconectado y situar los derechos humanos en su epicentro. Nuestras instituciones de derechos humanos deben ocupar un lugar predominante en esta acción conjunta, del mismo modo que los compromisos de derechos humanos que ya hemos contraído representan un referente de esperanza en nuestro complejo mundo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos desempeña una función fundamental con respecto a todos los elementos de este llamamiento a la acción, pero todos y todas compartimos la responsabilidad de promover una cultura de respeto de todo el espectro de los derechos humanos (“The highest aspiration”, pág. 11).

A pesar de la diversidad y las diferencias inherentes a la humanidad, la condición humana y los valores que compartimos son una fuente de unidad para crear un contrato social entre todos los seres humanos.

¹⁵ Véase www.amnesty.org.uk/universal-declaration-human-rights-UDHR.

¹⁶ Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_framework_report_on_covid-19.pdf.